



<b>UNIDAD:</b> REGISTRO DE ASOCIACIONES. <b>REF:</b> jpp SECRETARÍA GENERAL C.PRESIDENCIA
<b>Nº REGISTRO:</b> 11.899/1ª
<b>ASUNTO:</b> Remisión inscripción Asociación.
<b>DESTINATARIO/A:</b> SR/SRA. D./D.ª .DELIA ROSA TOPHAM REGUERA. ASOCIACION MENMPLEO (SALUD MENTAL Y EMPLEO) C/ Gregorio Miñano nº52 30500 MOLINA DE SEGURA - MURCIA

Con esta misma fecha, la Secretaria General de la Consejería de Presidencia ha dictado la siguiente Resolución:

"Vista la solicitud y documentación presentada por la entidad denominada **ASOCIACION MENMPLEO (SALUD MENTAL Y EMPLEO)**, con domicilio en **C/ Gregorio Miñano nº52 MOLINA DE SEGURA - MURCIA**, para su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.

**RESULTANDO:** Que sus fines vienen determinados en el art. 3º de los Estatutos y su ámbito territorial de acción no supera los límites de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CONSIDERANDO:** Que en sus Estatutos y el resto de documentación presentada no se aprecia que concurran los supuestos de los números 2 y 5 del art. 22 de la Constitución, y que en los mismos se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Real Decreto 1276/1994, de 10 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Asociaciones, cuya competencia corresponde a la Consejería de Presidencia en virtud de lo dispuesto en el art. 1.2 del Decreto 53/2.001, de 15 de Junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia; dicha competencia la ejerce el Secretario General de la misma, según establece el Decreto 70/1994, de 29 de Julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Asociaciones transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**REALIZADA** por Unidad encargada del Registro de Asociaciones la verificación del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la inscripción de la Asociación presentada por la entidad solicitante, según lo dispuesto en el art. 30 en relación con los arts. 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas

#### RESUELVO

1º.- Acordar la inscripción de la entidad solicitante **ASOCIACION MENMPLEO (SALUD MENTAL Y EMPLEO)**, bajo el nº **11.899/1ª** y el depósito del Acta de Constitución de la Asociación y sus Estatutos, a los solos efectos de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

2º.- Proceder a la inscripción en el Registro de Asociaciones y hacer las oportunas comunicaciones a la Asociación interesada y a la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.

El contenido de esta Resolución se notificará a la entidad interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia 7 de Marzo de 2014  
EL JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS ESPECIALES Y  
ESPECTACULOS PUBLICOS



Miguel Caballero Carrillo

REGION DE MURCIA/Registro  
de la CARM/Registro Consejería  
de Presidencia /Secretaría General

S 148 Nº. 201400058848  
11/03/2014 08:58:06